



(05 JUN 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 980 DEL 20 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 980 DEL 20 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”

Que mediante Ordenanza 980 del 20 de mayo de 2026, se ordenó la adición de recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero al 31 de diciembre del año 2026, así:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$942 346 073,57
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$942.346 073,57
RECURSOS DE CAPITAL	\$942 346.073,57

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		\$942.346.073,57
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		\$942.346.073,57
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		\$942.346.073,57
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo (ITP) RB	\$241 284.337,64
	4,2% Impuesto de registro y anotaciones RB	\$ 8 571 344,55
		\$583.229.520,15



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 980 DEL 20 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

CONCEPTO	FUENTE		VALOR
	2,1% Ingresos corrientes de libre destinación RB		\$232.975.740,11
	Convenio 051 de 2013 RB		\$100.398.097,85
SERVICIO DE LA DEUDA			\$359.116.553,42
FONDO DE CONTINGENCIAS	3% ICLD RB		\$359 116.553,42

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los recursos con destinación específica deben ser incorporados en rubros independientes, asegurando su aplicación exclusiva al objeto para el cual fueron creados, así lo establece en el inciso segundo del artículo 3º:

“Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específico los que se manejarán con unidad de Caja interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este”.

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo, por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO - LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$942.346.073,57)** Moneda legal colombiana, así:



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 980 DEL 20 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Rubro	Valor
Ingresos	942,346,073.57
Recursos de capital	942,346,073.57
Recursos del balance	942,346,073.57
Superávit fiscal	942,346,073.57
Estampilla pro desarrollo del Instituto Técnico del Putumayo (ITP) RB	241,284,337.64
4,2% Impuesto de registro y anotaciones RB - Fonpet	8,571,344.55
2,1% ICLD RB - Fonpet	232,975,740.11
Convenio 051 de 2013 RB	100,398,097.85
3% ICLD RB - Fondo de Contingencias	359,116,553.42

ARTICULO SEGUNDO - LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$942.346.073,57)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
GASTOS		942,346,073 57
FUNCIONAMIENTO		583,229,520 15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		482,831,422.30
A ENTIDADES DEL GOBIERNO		241,284,337.64
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		241,284,337 64
PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS		241,284,337.64
PARTICIPACIÓN EN ESTAMPILLAS		241,284,337.64
Participacion estampilla Instituto Tecnológico del Putumayo	Estampilla ITP RB	241,284,337.64
APORTES AL FONPET		241,547,084.66
Del impuesto de Registro y Anotaciones	4,2% Impuesto de registro y anotaciones RB - Fonpet	8,571,344.55
De los ingresos corrientes de los departamentos	2,1% ICLD RB - Fonpet	232,975,740.11
Transferencias de capital		100,398,097.85



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 980 DEL 20 DE MAYO DE 2026, POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Apropiación	Fuente	Valor
Entidades del gobierno general		100,398,097.85
Entidades del gobierno general		100,398,097.85
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Reintegro Convenio 051 de 2013 RB	Convenio Corpoamazonia 051 de 2013 RB	100,398,097.85
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		359,116,553.42
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		359,116,553.42
Aportes al fondo de contingencias	3% ICLD RB - Fondo de Contingencias	359,116,553.42

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 05 JUN 2026

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	<i>[Signature]</i>